Soy Buena Gente

"Cultura de la legalidad, una apuesta de nuestra Gran Capital y un reflejo del buen ciudadano."

Unión Europea
Fondo Europeo para la Paz Colombia
Cooperación Española COLOMBIA
El futuro es de todos
Gobierno de Colombia
PDT NARIÑO
Asociación para el Desarrollo Campesino ADC
Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia RED ADELCO
PASTO LA GRAN CAPITAL ALCALDÍA MUNICIPAL

Bienvenido

La cultura ciudadana es un pacto de todos los habitantes de la Gran Capital para vivir conjuntamente en espacios de convivencia y paz, respetando los derechos individuales y colectivos que se asumen en escenarios de **legalidad**.

El conocimiento de todos los **derechos y deberes** que como ciudadanos poseemos nos permite generar compromisos para disfrutar de diferentes expresiones en entornos de diversidad. Es así, que comprender las temáticas de interés ciudadano como cultura tributaria, reactivación económica y consumo regional son importantes para garantizar el **desarrollo territorial** de Pasto.

Esta cartilla ha sido diseñada con el fin de **sensibilizar** a la comunidad pastusa en conceptos claves alrededor de las obligaciones tributarias, principales factores para crear una reactivación económica responsable, inteligencia financiera como alternativa para el buen manejo de los recursos personales y familiares, además, de **fortalecer e impulsar** nuestros productos y servicios regionales en el mercado local.

La metodología desarrollada es un diálogo de forma didáctica a través de preguntas y respuestas en un lenguaje claro y cotidiano para familiarizarnos con los diferentes conceptos, ejemplos e iniciativas.

Este será un **instrumento de aprendizaje** con enfoque pedagógico dirigido a todos los ciudadanos desde niños, jóvenes y adultos, constituyéndose en una guía fundamental para observar la **cultura de la legalidad.**

¿Qué es la cultura ciudadana?

Es el reto para la transformación ciudadana que de forma autónoma y voluntaria genera consensos para la convivencia y el desarrollo de diferentes expresiones en la Gran Capital.

¡Nos respetamos en la DIVERSIDAD!

Como ciudadanos y ciudadanas podemos:

Transformar nuestra ciudad

Cuando se asume y reconoce con **corresponsabilidad** nuestra postura activa para construir y aportar a nuestra ciudad positivamente.

Fortalecer el sentido de pertenecía

Cuando estrechamos lazos de convivencia y de reconocimiento de nuestra **ciudad como propia.**

Crear acuerdos colectivos

Cuando se activa el **consenso** para reconocer la diversidad y el bienestar colectivo.

Generar dialogo social

Es el **diálogo** constante para invitar a la ciudadanía a un cambio de comportamientos de forma voluntaria.

¿Cómo desemboca en

Política Pública?

En el 2018 el Concejo Municipal de Pasto adopta la política pública de **Cultura Ciudadana** con el acuerdo 054 del 4 de diciembre de 2018, donde se estipula el marco de referencia, objetivos, principios, lineamientos y ejes estratégicos, que orientan las acciones, planes, programas y proyectos dirigidos a promover transformaciones culturales y sociales que posibilitan la convivencia, la **construcción de paz y la legalidad.** (Consejo Municipal de Pasto, 2018)

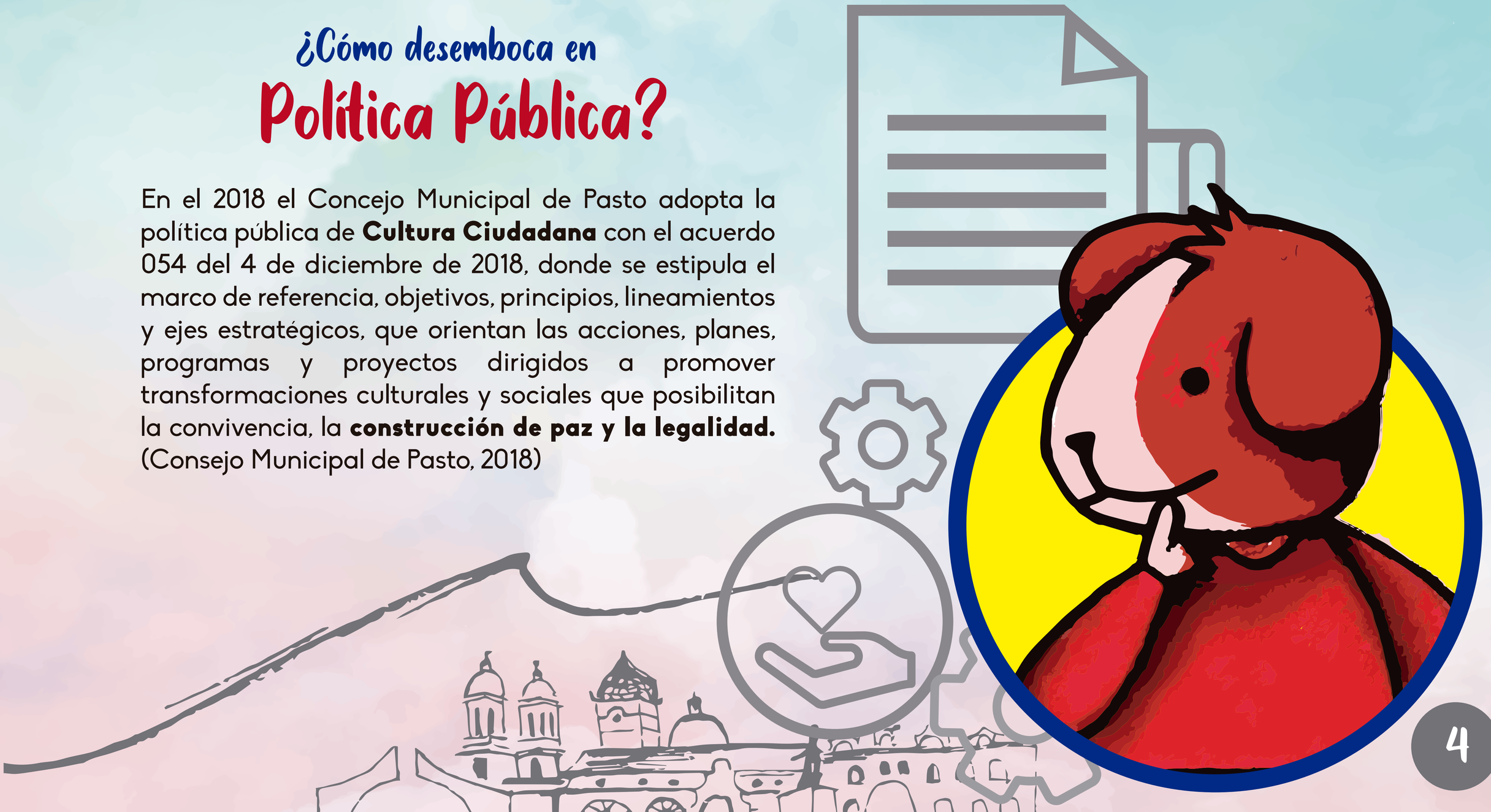

¿Cuál es su importancia?

La política pública de cultura ciudadana es un lazo entre la ciudadanía y la institucionalidad para unir esfuerzos y crear compromisos y pactos que garanticen la **convivencia** y el **desarrollo incluyente** de cada uno de los ciudadanos que hacen parte del Municipio de Pasto.

Ejes fundamentales de la política pública de Cultura Ciudadana:

1. Acciones para la valoración, protección y uso social del medio ambiente:

Entendida como la generación de nuevas relaciones, actitudes, valores e imaginarios entre el ciudadano y su entorno.

2. Creación de mecanismos de organización y participación:

Para promover la conformación de comunidades gestoras y promotoras de cultura ciudadana.

3. Procesos de educación y formación:

Están dirigidos a la ciudadanía para posibilitar una comunidad educada, incluyente y humanizada que asume las leyes, los deberes y derechos para unas correctas prácticas ciudadanas y reafirmar la pertenencia e identidad por el territorio.

4. Resignificación del espacio público:

Está orientado a su reconocimiento para el desarrollo social y el fortalecimiento del sentido de pertenecía, que constituye como espacio de propiedad ciudadana, propicia una dinámica de intercambio de ideas y de pensamiento, autoestima, autovaloración y convivencia. (CMP, 2018)

¿Cómo se fortalece la cultura Ciudadana desde la cultura de la legalidad, la Cultura Tributaria, la Reactivación económica y el consumo regional?

El ser ciudadano y ciudadana también es reconocernos dentro de lo colectivo y de lo público en un accionar legal, como una invitación al cumplimiento y compromiso con nuestra Gran Capital, así se reafirma nuestro sentido de pertenencia y permite contribuir positivamente para fortalecer las expresiones que generan crecimiento en la ciudad como la cultura tributaria, el consumo regional y la reactivación económica.

BIENVENIDO AL MÓDULO

Cultura Tributaria

Unión Europea

Fondo Europeo para la Paz Colombia

Cooperación Española COLOMBIA

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

PDT NARIÑO

Asociación para el Desarrollo Campesino ADC

Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia RED ADELCO

PASTO LA GRAN CAPITAL ALCALDÍA MUNICIPAL

Soy Buena Gente

cuando conozco mis derechos y deberes tributarios

¿Qué es la cultura tributaria?

Son las acciones, actitudes y valores que se manifiestan en los ciudadanos y ciudadanas que conocen sus deberes y derechos tributarios como una responsabilidad con nuestra Gran Capital.

También, es nuestra participación constante para conocer el destino e inversión de los tributos municipales, generando una CIUDADANIA ACTIVA.

¿SABES QUE EN NUESTRO MUNICIPIO HAY UN ESTATUTO TRIBUTARIO?

¿Qué es el Estatuto Tributario Municipal?

El estatuto tributario es el conjunto de normas que regulan el recaudo de impuestos en el municipio.

¿Quién cobra y paga los impuestos?

El Municipio de Pasto a través de la Secretaria de Hacienda es el encargado de cobrar los impuestos Municipales y se le denomina Sujeto Activo. Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, uniones temporales, son las que pagan los impuestos y se denominan Sujeto Pasivo.

¿Quién aprueba el Estatuto Tributario del Municipio de Pasto?

Es el Concejo Municipal el encargado de aprobar los Impuestos Municipales mediante acuerdo, cabe resaltar que el estatuto tributario Departamental lo aprueba la Asamblea Departamental y los Impuestos a nivel nacional los aprueba el Congreso de la Republica.

¿En que se invierten los recursos de los tributos municipales?

Los tributos municipales, son para financiar el Plan de Desarrollo Municipal, con sus respectivos programas y proyectos, más adelante se profundizará en este tema."

¿Cuántos tributos cobra el municipio de Pasto?

En este momento son 17 tributos así:

TRIBUTOS ADOPTADOS POR LA ALCALDIA DE PASTO

TASAS

- SOBRETASA BOMBERIL
- SOBRETASA A LA GASOLINA
- ESTAMPILLA PRO CULTURA
- ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR
- ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL
- TASA POR PEAJE
- TASA POR ESTACIONAMIENTO

CONTRIBUCIONES

- SEGURIDAD CIUDADANA
- VALORIZACIÓN
- PARTICIPACIÓN EN LA CONTRIBUCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL

IMPUESTOS

- IMPUESTO PREDIAL
- INDUSTRIA Y COMERCIO
- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL A LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS
- DELINEACIÓN URBANA
- DEGUELLO DE GANADO MENOR
- ALUMBRADO PÚBLICO

¿Quién vigila la inversión gastos de esos tributos?

Las Veedurías Ciudadanas son las llamadas a garantizar la transparencia en el gasto de los tributos por lo que la Administración Municipal debe promover su conformación.

¿Dónde se pagan los tributos?

Se pagan en la Secretaría de Hacienda Municipal, en bancos, puntos de pago que tengan convenio con la Alcaldía Municipal para esta labor, y por botón PSE.

¿Qué pasa si no tengo el dinero completo para pagar los impuestos como el impuesto predial por ejemplo?

Puede acudir a la Secretaría de Hacienda Municipal y solicitar una facilidad de pago.

¿Existen descuentos por pago anticipado?

Existen descuentos en el pago anticipado de Impuesto Predial y de Industria y Comercio, por ejemplo, para el año 2021 en el impuesto Predial tiene un descuento del 15% si se paga hasta el 31 de mayo, del 12%, si se paga hasta el 31 de julio; en el caso del impuesto de Industria y Comercio tiene un descuento del 15% si se paga hasta el 30 de abril y del 12% si se cancela hasta el 30 de junio.

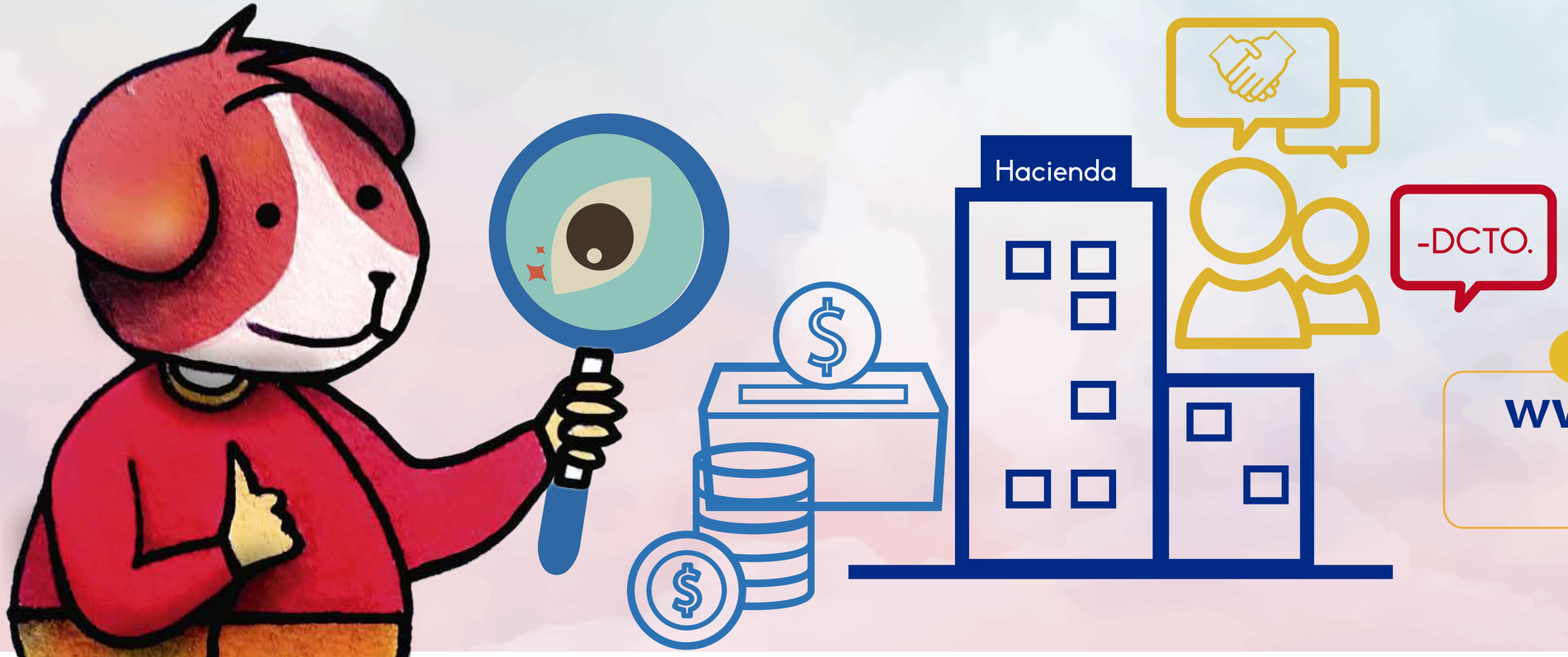

Consulta aquí

www.pasto.gov.co

link de Información tributaria

HACIENDA EN LINEA

¿Qué es el impuesto predial?

Es un tributo que grava la propiedad y posesión de inmuebles, tanto urbanos como rurales (viviendas y lotes), se cobra en base al avaluó catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

¿Cuáles son los tributos que más aportan al presupuesto municipal?

El Impuesto más representativo en cuanto al recaudo es el impuesto predial y el de Industria y Comercio.

¿Todas las personas pagan el mismo valor por el impuesto predial?

No, el impuesto se cobra de acuerdo al estrato socioeconómico donde esté ubicado el lote o vivienda; por lo tanto, los estratos sociales más altos pagan más que los estratos bajos, y también es diferente la tarifa de los bienes inmuebles en el sector urbano y rural.

¿En qué se destina o gasta el recaudo del impuesto predial?

- El 8% de este impuesto se invierte en proyectos de vivienda de interés social, y se transfiere al Instituto de Vivienda Municipal y Reforma Urbana de Pasto -INVIPASTO.

- El 2% por ciento del total del recaudo por concepto de impuesto predial unificado se destinará a la adquisición, gestión, conservación y recuperación del centro histórico de la ciudad.

- El 15% corresponde a porcentaje ambiental y tiene como destino la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO y se invertirán en proyectos ambientales.

- El porcentaje restante se destina a proyectos sociales.

¿Qué es el impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros?

El impuesto de Industria y Comercio está constituido por la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero como los bancos, que ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Pasto.

¿Qué significa impuesto complementario de avisos y tableros y quien lo paga?

Se paga con el impuesto de Industria y Comercio y está constituida por la colocación efectiva de avisos que se utilizan como propaganda o identificación de una actividad o establecimiento en el municipio de Pasto.

¿Cuándo se debe Pagar?

Este impuesto se paga a la siguiente vigencia, por ejemplo, el impuesto causado en el año 2020 se paga en el año 2021.

¿Qué es el impuesto a la publicidad exterior visual?

Es la ubicación de publicidad exterior en la jurisdicción del Municipio de Pasto; se entiende por publicidad exterior visual el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres y que se encuentren montados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil, por ejemplo, vallas, pasacalles, inflables, publicidad o avisos en vehículos y pantallas LED.

¿Cuál es el destino o en qué se gastan los recursos del recaudo del Impuesto de publicidad exterior visual?

Estos recursos se gastan en proyectos ambientales.

¿Qué es la Sobretasa Bomberil?

Es un tributo que pagan los propietarios de bienes inmuebles urbanos y rurales dentro del Municipio de Pasto, con el fin de obtener recursos destinados a la prestación de servicios de prevención, extinción de incendios, evacuación de inundaciones, rescate de personas en emergencia y todos los demás desastres conexos, con base en los convenios que para tal efecto se celebra entre le Municipio de Pasto y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto.

¿Qué es la sobretasa a la Gasolina?

Es un tributo que se cobra al consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en el Municipio de Pasto.

¿En qué se destina el recaudo de los recursos de la sobretasa a la gasolina?

- **El 10%** es transferido al fondo de valorización.
- **El 15%** se destina a obras del **sector rural,** prioritariamente a vías de acceso de las zonas rurales y suburbanas.
- El saldo serán ingresos corrientes de libre destinación. Sin embargo, el ejecutivo municipal priorizará con estos recursos la financiación de los proyectos de infraestructura vial y sistemas de transporte masivo contenidos en el plan anual de inversiones.

¿Qué es el impuesto a espectáculos públicos?

Es un tributo que se cobra a las siguientes actividades dentro del municipio de Pasto: los cinematográficos, deportivas, ferias artesanales, desfiles de modas, reinados, atracciones mecánicas, peleas de gallos, circos con animales, carreras hípicas, desfiles en sitios públicos con el fin de **exponer ideas** o intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social y todo espectáculo público en general.

¿Qué es el impuesto de delineación urbana?

Es un impuesto que se cobra a los **proyectos de obras** y construcciones como obras nuevas, ampliaciones, adecuaciones, modificaciones, restauraciones, reforzamiento estructural, demoliciones a las cuales se les haya expedido la preliquidación del impuesto a cargo emitido por la Curaduría.

¿Qué es contribución de Seguridad Ciudadana?

Es un tributo que se cobra a los contratos de obra pública y para la construcción y mantenimiento de vías de comunicación terrestres en el Municipio de Pasto.

¿Qué es el impuesto de degüello de ganado menor?

Lo constituye el sacrificio de ganado menor, tales como el porcino, el ovino, caprino que se realice en el Municipio de Pasto.

¿Qué es la Estampilla de Procultura?

Es un tributo que se cobra a la expedición de resoluciones, constancias, permisos y certificaciones, así como por la suscripción de contratos y sus adicionales emanados o en que sea parte el Municipio de Pasto; entre los actos y documentos gravados con esta estampilla están:

- Los que se relacionan con la **vinculación de personal** al Municipio de Pasto y demás organismos de orden Municipal.

- Los **contratos** que celebre la **Administración Municipal** y los organismos descritos en este artículo y demás diligencias análogas.

- Resoluciones, permisos, constancias, certificaciones y actos que **reconozcan derechos a particulares,** siempre que no resultaren gravados por este mismo concepto.

- **Actos y documentos** relacionados con la gestión ante la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal.

¿A qué se destinan los recursos recaudados por la estampilla de Pro Cultura?

- El **20%** se destina al pasivo pensional del Municipio de Pasto.

- Acciones dirigidas a **estimular** y promocionar la recreación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de la que trata el articulo 18 de la Ley 397 de 1997.

- Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de **espacios públicos** aptos para la realización de actividades culturales, dotación de los diferentes centros y casa culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran

- Fomentar la formación y **capacitación** técnica y cultural del creador y del gestor cultural.

- Un diez por ciento (10%) para **seguridad social** del creador y del gestor cultural, previa certificación que lo acredite como tal, expedida por la Secretaria de Cultura o quien haga sus veces.

- Apoyar los diferentes programas de **expresión cultural** y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.

- Un diez por ciento (10%) para la Red de **Bibliotecas Públicas,** recurso que en ningún caso se podrá utilizar para financiar la nómina ni el presupuesto de funcionamiento de las respectivas bibliotecas.

- Se priorizan **proyectos culturales,** que tengan como beneficiarios a la población en situación de discapacidad.

¿Qué es la Estampilla del Adulto Mayor?

Es un tributo que tiene como destino la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar, Centros de **Protección Social,** Centros Vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, en el municipio de Pasto.

¿A qué se destinan los recursos recaudados de la estampilla del Adulto Mayor?

Según la ley 1955 de 2019 el 70% se destinará para la financiación de los Centros Vida y el 30% al financiamiento de los Centros de Bienestar o Centros de Protección Social del **adulto mayor**.

¿Qué es la Estampilla Pro electrificación rural?

Es un tributo que se cobra para la financiación exclusiva de **Electrificación Rural** especialmente en **zonas de difícil acceso** y/o para proyectos que propendan el uso de energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional en zonas rurales del Municipio de Pasto.

¿Qué es el impuesto de alumbrado público?

Es el beneficio por la prestación del servicio de **alumbrado público,** se paga conjuntamente con el recibo de luz o energía eléctrica; este servicio se presta con el fin de iluminar los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con transito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del municipio de Pasto.

¿Del impuesto de alumbrado publico se paga el alumbrado navideño?

El 10% del recaudo del impuesto de alumbrado publico se destina para cofinanciar el proyecto de **alumbrado público navideño**.

¿Qué es la contribución de valorización?

Es un impuesto que se cobra por la ejecución de una obra o un conjunto de obras de interés público, que reporten un beneficio a la propiedad inmueble, este tributo recae sobre los propietarios de inmuebles que se beneficien de estas obras de **interés**

¿Qué es la contribución de desarrollo municipal?

Lo constituye las decisiones administrativas que configuran acciones urbanísticas según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 388 de 1997, y que autorizan específicamente ya sea a destinar el inmueble a un uso más rentable, o bien incrementar el aprovechamiento del suelo permitiendo una mayor área edificada, de acuerdo con lo que se estatuya formalmente en el respectivo **Plan de Ordenamiento** o en los instrumentos que lo desarrollen. Los hechos que generan el pago de la contribución serán reglamentados por el Concejo Municipal.

¿Qué es la tasa por estacionamiento?

Es un tributo que se cobra por el estacionamiento en las zonas de **parqueo público autorizadas** por el Municipio, lo pagan los propietarios, poseedores, tenedores o quienes operen los vehículos automotores, en zonas determinadas por la Administración Municipal, en concordancia con lo establecido en Plan de Ordenamiento Territorial.